



Washington, 31 de octubre de 2011.

**A la Sra. Directora del Departamento de Asuntos Internacionales
Secretaría de Relaciones Externas
Organización de los Estados Americanos (OEA)
Dra. Irene Klinger
S / D**

En mi carácter de Coordinador General de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), tengo el agrado de dirigirme al Departamento de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Relaciones Externas de la Organización de Estados Americanos, con el fin de presentar las contribuciones de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), en el marco del debate que tiene lugar ante el Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).

A continuación se presentan los aportes de la AIDEF en relación con cinco de los temas, respecto de los cuales se han solicitado recomendaciones: I) los desafíos y objetivos de mediano y largo plazo de la CIDH, II) el trámite de las medidas cautelares, III) asuntos de procedimiento en la tramitación de los casos y peticiones individuales, IV) la promoción de los derechos humanos, y V) fortalecimiento financiero.

I. Desafíos y objetivos de mediano y largo plazo de la CIDH

Acerca de la necesidad de reforzar el trabajo político en dirección a reducir la



brecha entre los estándares y las prácticas de los países y el nivel de incumplimiento de las decisiones de los órganos de protección

En términos generales, desde la puesta en funcionamiento del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, el trabajo de los órganos de aplicación de la Convención Americana ha impactado positivamente en las prácticas y políticas llevadas adelante por los estados miembros. Si bien de forma imperfecta y con incidencia dispar en los distintos países de la región, numerosos cambios se han verificado en dirección a reducir las conductas estatales que atentan contra los derechos de las personas. Por otra parte, los principios establecidos en los instrumentos regionales de derechos humanos han inspirado incrementalmente reformas legislativas y rediseños institucionales.

Estos desarrollos obedecen principalmente al trabajo de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el sistema de casos contenciosos y al deber de los Estados que integran el sistema de cumplir con sus decisiones. Sin embargo, también se relacionan con la propia toma de consciencia e internalización de los estándares de derechos humanos por parte de las agencias estatales y los operadores jurídicos, la cual redundará en la consolidación de prácticas apegadas a los principios que dimanarán del marco jurídico internacional en materia de derechos humanos.

El trabajo político y diplomático que lleva adelante la Comisión Interamericana puede cumplir un rol preponderante en estos procesos. Consolidarlo y afianzarlo constituye uno de los desafíos más relevantes que la Comisión enfrenta, especialmente teniendo en consideración que la realidad regional dista de espejarse en los estándares elaborados en el SIDH y el grave problema del incumplimiento de las decisiones de fondo de la Comisión y la Corte Interamericana y sus medidas cautelares o provisionales.



Entre los desafíos que la CIDH debe afrontar a mediano plazo identificamos:

- a.* Profundización de los estándares de exigibilidad y cumplimiento en materia de derechos económicos, sociales y culturales, aplicando el Protocolo de San Salvador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 de dicho tratado.

- b.* Lograr un mayor y más rápido acatamiento de sus recomendaciones y medidas cautelares, para lo tanto, adicionando al artículo 65 de la Convención la presencia del Consejo Permanente de la OEA, disponiéndose en su última parte que la Asamblea General remitirá el informe elaborado por la Corte Interamericana a dicho órgano a fin de que estudie la materia y rinda un informe para que la Asamblea General delibere al respecto.

II. Medidas cautelares

Acerca de la necesidad de realizar visitas in loco de seguimiento y de lograr una mejor difusión de las decisiones

Para asegurar el efectivo y rápido cumplimiento de las medidas cautelares dictadas y tener mayor y más cercano conocimiento de la realidad y del contexto locales, la Comisión podría incorporar a su práctica la realización de visitas *in loco*.

Por otro lado, sería beneficioso que la Comisión amplíe la difusión de las medidas cautelares dictadas, así como de la descripción de los hechos que dieran lugar a su disposición. De ese modo se lograría una mayor divulgación y una más acabada comprensión de los criterios que la CIDH sostiene en esta materia, lo que también contribuye para la promoción de los derechos humanos.



III. Asuntos de procedimiento en la tramitación de los casos y peticiones individuales.

a) El desarrollo de la participación de las Defensorías Públicas Oficiales y de los Defensores Públicos ante el SIDH y la actuación de los Defensores Públicos Interamericanos ante la CIDH

En la resolución 2656 (XLI-0/11) “*Garantías para el acceso a la justicia. El rol de los Defensores públicos oficiales*”, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos reafirmó la importancia del acceso a la justicia para el restablecimiento de los derechos humanos que hubiesen sido desconocidos o vulnerados, y afirmó la importancia fundamental que tiene la asistencia letrada gratuita para la promoción y protección del derecho de acceso a la justicia² de todas las personas. En este sentido, la resolución citada constituye el primer instrumento normativo aprobado por la OEA que aborda el tema del “acceso a justicia” como un derecho autónomo, el cual permite ejercer y proteger otros derechos. A su vez, impulsa el rol de la Defensa Pública oficial como herramienta eficaz para garantizar el acceso a justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

Asimismo, en dicha resolución, la Asamblea General reconoció su satisfacción frente a la implementación de la figura del Defensor Público Interamericano y al Acuerdo de Entendimiento suscripto entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la AIDEF, que permite la designación oficiosa de un defensor público para garantizar la asistencia letrada gratuita para las víctimas de violaciones de derechos humanos en la tramitación de los casos contenciosos ante el Tribunal Interamericano.

Esta medida pone en evidencia que un aspecto central de la accesibilidad es



asegurar una representación independiente para las víctimas de violaciones a derechos humanos, que asegure la competencia y el conocimiento necesarios para litigar adecuadamente un caso.

En este sentido, sería positivo el estímulo a la participación de los Defensores Públicos de las Américas, especialmente con la capacitación para la utilización interna de los estándares del SIDH y para la identificación, preparo y presentación de casos a la CIDH.

Además, sugerimos el establecimiento de un convenio entre la CIDH y la AIDEF, semejante al convenio firmado entre la Corte IDH y esa organización, para la actuación de Defensores Públicos Interamericanos en la defensa de presuntas víctimas sin asistencia letrada, en casos complejos de graves violaciones de derechos humanos, lo que ciertamente contribuirá para el procesamiento de esos casos, ampliando e garantizando mejor accesibilidad al sistema.

b) Reducción del tiempo de duración del procedimiento ante la CIDH en el trámite de peticiones individuales

Una reforma imprescindible dentro del sistema interamericano, que no sólo repercutirá en una disminución del tiempo que demora el trámite de una denuncia, es la modificación del carácter no permanente de la CIDH.

Sin embargo, se propone una reforma del procedimiento para garantizar un tiempo razonable de trámite de un caso, desde el momento en que la CIDH recibe la petición hasta la fecha en que dicta el informe del artículo 50 de la CADH.

En este sentido, la CIDH debería analizar con detenimiento las razones



esgrimidas por las partes para otorgar prórrogas y evitar, ante la presentación de escritos donde no se aportan nuevos argumentos, otorgar nuevos plazos para que las partes se pronuncien, toda vez que lo único que se logra es extender la duración del proceso en perjuicio de la presunta víctima.

Finalmente, se propone modificar el artículo 44.3 del Reglamento de la CIDH a los fines de que la CIDH esté obligada a transmitir al peticionario el informe preliminar del artículo 50 de la CADH de la misma manera que lo hace con el Estado.

IV. Promoción de los derechos humanos

Frente a la sobrecarga que sufren los órganos interamericanos de derechos humanos en el procesamiento de casos contenciosos y ante la existencia de una amplia brecha que separa la jurisprudencia interamericana de la realidad de los países de la región, la búsqueda de soluciones que coadyuven a la estrategia de litigio se hace imperiosa.

Junto con el fortalecimiento del rol político de la Comisión Interamericana, ya mencionado, deviene necesario el refuerzo de las actividades de promoción dirigidas, no ya a la investigación y reparación, sino, como su complemento, a la prevención de violaciones a los derechos de las personas.

Los Estados americanos padecen persistentes carencias estructurales que afectan el acceso de las personas a sus derechos. Estas deficiencias exigen reformas en políticas públicas y en las prácticas de los agentes estatales, así como el fortalecimiento de las instituciones públicas a cargo de ejecutar las políticas y, en su caso, prevenir las prácticas violatorias de derechos. Así, es necesario que se redoblen los esfuerzos en la promoción de dichas reformas, así como en la



internalización de las prácticas conforme a los estándares del sistema interamericano, tanto a nivel individual como institucional. En esa dirección, la Comisión Interamericana tiene varios roles por cumplir.

En primer lugar, es valioso consolidar y fortalecer el trabajo de difusión y capacitación de los operadores judiciales de cada uno de los países que integran el sistema interamericano, pues la protección de los derechos precisa no sólo compromiso político, sino también formación y capacidad técnica. Como la práctica de la Comisión sugiere, son útiles a estos fines los seminarios, talleres y cursos de capacitación, así como la elaboración y difusión de informes temáticos, manuales y demás guías específicas dirigidas a defensores de derechos humanos y a operadores de los sistemas locales de justicia.

En segundo término, especial importancia adquieren las visitas a los países, tanto de la Comisión en pleno como de sus comisionados/as y relatores/as especiales de forma individual. A través de estas visitas es posible perseguir distintos objetivos: dar mayor visibilidad al trabajo de la Comisión y concientizar a la población acerca de su relevancia, comprometer a los funcionarios estatales en la aplicación de los estándares del sistema y la elaboración de políticas compatibles con sus principios, y permitir un mayor y mejor conocimiento, para los/as propios/as comisionados/as, de las realidades que se verifican en cada uno de los Estados.

Así, mantener un sistema fluido de visitas a los Estados coadyuva a fortalecer la legitimidad del órgano interamericano, a facilitar el diálogo con los funcionarios clave de los gobiernos y con las organizaciones de la sociedad civil y demás actores relevantes a nivel local, y a dar un mayor seguimiento, no sólo a la situación de los derechos humanos en general en cada país, sino también a las medidas previamente exigidas por los órganos de control o acordadas en soluciones amistosas.



V. Fortalecimiento financiero del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

La OEA debe garantizar los recursos propios necesarios para asegurar el pleno e permanente funcionamiento de los órganos del SIDH – criados pela voluntad libre y determinada de los Estados-miembros que integran la OEA y que, por lo tanto, tienen responsabilidad por su adecuado funcionamiento –, garantizándoles la sustentabilidad y independencia.

Son esas nuestras contribuciones, que, esperamos, puedan ayudar en la reflexión y mejores decisiones a cerca del fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en especial, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Directora con mi consideración más distinguida.

ANDRÉ LUIS MACHADO DE CASTRO
Coordinador-General